



RESOLUCIÓN No. 008

"Por medio de la cual se convoca a elecciones para el Comité de Convivencia Laboral para el período 2021 - 2023"

EL VEEDOR DISTRITAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, artículo 4º del Acuerdo 24 de 1993 y las Resoluciones del Ministerio del Trabajo 652 y 1356 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1010 de 23 de enero de 2006 *"... se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo"*.

Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008 expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, contempla como medida preventiva, la conformación del Comité de Convivencia Laboral y el establecimiento de *"un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral"*.

Que la Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo, modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas, señalando que estos corresponden a una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

Que dicho acto administrativo dispone en su artículo 3, frente a la conformación del Comité, que el empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente su expresión libre, espontánea y auténtica mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.

Que adicionalmente, dispone en su artículo 5 que el periodo de los miembros del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años, contados a partir de la conformación del mismo, que se contará desde la fecha de la comunicación de elección y/o designación. Estableciendo además en su artículo 9º que dicha instancia debe reunirse ordinariamente cada tres (3) meses.



RESOLUCIÓN No. 008

"Por medio de la cual se convoca a elecciones para el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2021 - 2023"

Que la Veeduría Distrital reglamentó internamente el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral mediante Resolución 213 del 26 de diciembre de 2012, acogiendo los lineamientos contenidos en las resoluciones ya citadas, estableciendo que el mismo estará compuesto por dos (2) representantes de la Administración y dos (2) de los servidores, con sus respectivos suplentes.

Que, en virtud de lo anterior, la Veeduría Distrital convocó a elección de los representantes de los funcionarios al Comité de Convivencia Laboral y sus suplentes el 19 de febrero de 2019 y mediante Resolución 039 del 20 de febrero de 2019 dispuso su conformación para el periodo comprendido entre el 20 de febrero de 2019 y el 19 de febrero de 2021.

Que, teniendo en cuenta que el periodo de 2 años previsto para los miembros que conforman el Comité de Convivencia Laboral se cumple el 19 de febrero de 2021, se hace necesario convocar a elecciones para elegir nuevos miembros (representantes y suplentes) para conformar el citado Comité, para el periodo 2021 a 2023.

Que, en aras de concretar el principio de transparencia y debido proceso, se publicará junto al presente acto administrativo un instructivo de la convocatoria contenido de las reglas para la inscripción, el escrutinio, la declaración de elección, las calidades, condiciones y requisitos exigidos a los postulados de conformidad con lo señalado en la Resolución 652 de 2012 modificada por la Resolución 1356 de 2012, así como los medios o herramientas de apoyo tecnológicos a utilizar, esto último en consideración a que los servidores públicos de la Entidad se encuentran laborando bajo la modalidad de trabajo en casa, con ocasión de las medidas tomadas tanto por el Gobierno Nacional, como por el Gobierno Distrital con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Covid-19.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a todos los funcionarios públicos de la Veeduría Distrital a participar, el día martes dos (2) de febrero de 2021, en la elección de sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Veeduría Distrital, y sus respectivos suplentes, para el periodo 2021 a 2023, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones 652 y 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo.



RESOLUCIÓN No. 008

"Por medio de la cual se convoca a elecciones para el Comité de Convivencia Laboral para el período 2021 - 2023"

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo junto con el instructivo contentivo de las reglas y procedimiento, definidos por el Proceso para la Administración del Talento Humano, para el trámite de inscripción, votación, escrutinio, declaración de elección, requisitos y calidades de los candidatos, con el fin de que participen en la convocatoria, a través de los medios y herramientas implementadas por la Entidad para tal efecto.

Lo anterior, para que todos los funcionarios de la Veeduría Distrital conozcan la presente convocatoria y puedan inscribirse y participar, acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a un (01) día del mes de febrero de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO RIVERA
Veedor Distrital

Revisó: Diana Mendieta Duran, Viceveedora Distrital
Hugo Alfonso Rodríguez Arévalo - Asesor Código 105 Grado 01 Viceveeduría Distrital
María Liliana Rodríguez Valencia, Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica
Luz Adriana Cárdenas Corredor, Asesor Código 105, Grado 01, Oficina Jurídica
Sandra Lulieth Gómez Gómez - Profesional Especializado - Responsable Proceso Administración de Talento Humano
Elaboró: Vilma Esther Jiménez Fuentes - Abogada Contratista Proceso de Administración Talento Humano